

RECTIFICA VALOR UTM DECRETO  
ALCALDICIO N° 788 DE FECHA 22 DE  
NOVIEMBRE 2021

DECRETO N°

957

TEMUCO 21 DIC 2021

VISTOS:

1. El DFL. N° 1-3063/1980, sobre traspaso de los Establecimientos a la Administración Municipal.
2. La Resolución Exenta N° 18091786 de fecha 05 de octubre de 2018, que sentencia multa de 3 UTM, conforme a los artículos 434 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.
3. El Decreto Alcaldicio N° 788 de fecha 22 de noviembre de 2021.
4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 /1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 18091786 de fecha 05 de octubre de 2018, que resuelve Sumario Sanitario, expediente N° 189EX495, correspondiente a Sala Cuna y Jardín Infantil Boyeco, aplica una multa de 3 UTM de pago a la Ilustre Municipalidad de Temuco.
2. Que, es necesario enterar esta multa a la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región de la Araucanía, no obstante, atendida la actualización del valor de la UTM, se hace necesario rectificar el Decreto Alcaldicio 788 ya singularizado.

DECRETO:

1. Rectifíquese el Decreto Alcaldicio N° 788 del 22 de noviembre de 2021 en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

“la cantidad de 3 Unidades Tributarias mensuales, equivalente a la suma de \$160.428 (ciento sesenta mil cuatrocientos veinte y ocho pesos)”

DEBE DECIR:

“la cantidad de 3 Unidades Tributarias mensuales, equivalente a la suma de \$162.513 (ciento sesenta y dos mil quinientos trece pesos)”

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

JBE/LAL/VSF/pov  
DISTRIBUCION:

- Indicada
- Unidad Atención a la Infancia



ROBERTO NBIRA ABURTO  
ALCALDE



REFRENDACION PRESUPUESTARIA DEL GASTO	
ITEM: 215.22.12.004	JAT A LA INFANCIA
PRESUPUESTO VIGENTE	230.000
MONTO COMPROMETIDO	160.428
MONTO COMPROMETIDO	2.085
TOTAL COMPROMETIDO	162.513
SALDO DISPONIBLE	67.487
OC N°3410	10/12/2021



23 97573 83 82049